

TEMUCO, 25/01/2021

RESOLUCION EXENTA **0272**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S.
N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

- 1) Que la Universidad de La Frontera, es una institución de Educación Superior del Estado, además de tratarse de una Universidad pública regional, que tiene dentro de sus fines la actividad educacional.
- 2) Que, Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz, y de estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección y conservación del patrimonio cultural.

El Ministerio de Educación se desconcentra funcional y territorialmente en Secretarías Regionales Ministeriales, a cargo del Secretario Regional Ministerial, quien representa al ministerio en la región.

- 3) En este sentido, el proyecto FRO 1895 se vinculará formalmente a través de la firma de convenios y sistematización de actividades vinculantes con: Instituto Nacional del Deporte (IND), SEREMI de Educación, SEREMI de Salud, Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), Servicio Nacional del Medioambiente (SENAMA), Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SENAMEG), Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, entre otras y así como también distintas organizaciones sociales. Tales actividades implicarán la promoción, capacitación en actividad física y vida saludable con la población objetivo de cada una de estas instituciones fomentando un trabajo intersectorial con una mirada de salud de todas las políticas.
- 4) Que la Seremi de Educación, mediante el compromiso expreso de su Seremi, en conjunto con la Universidad de La Frontera de Temuco, han resuelto ejecutar un convenio de colaboración para entregar capacitaciones en programas de actividad física y vida saludable.

Lo solicitado por la Directora de Análisis y Desarrollo Institucional Sra. Fabiola Ramos Figuera, en Oficio: N°01 de fecha 14 de enero de 2021

El V°B° de la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera.

RESUELVO

APRUEBASE convenio de colaboración, suscrito con fecha 07 de enero de 2021, entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT N°**87.912.900-1**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector don **EDUARDO HEBEL WEISS**, domiciliado en Avda. Francisco Salazar N°01145, por una parte y, por otra parte, la Secretaria Ministerial de Educación de La Araucanía, RUT **69.901.011-8**, representada por su Seremi don **EDISON EMILIO TROPA SANDOVAL**, chileno, profesor, ambos domiciliados en General Mackenna N°574, de la ciudad de Temuco, celebran el siguiente Convenio de Cooperación:

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Los productos esperados como efecto del presente convenio son:

Que, la Universidad de La Frontera se compromete:

A elaborar y ejecutar un programa de capacitaciones en el área de actividad física y vida saludable, el cual será financiado por el proyecto FRO 1895.

Que, la Seremi de Educación se compromete:

- A participar en las capacitaciones en el área de actividad física y vida saludable.
- Difundir las actividades a los establecimientos educacionales de la Región de la Araucanía.

SEGUNDO: La ejecución del Proyecto FRO 1895 radica en el Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación de la Universidad de La Frontera, el que a su vez designa al Dr. Cristian Martínez Salazar para la ejecución de éste, con el apoyo del personal académico y técnico que el Departamento de Educación Física Deporte y Recreación seleccione, debiendo elaborar el informe final pertinente, así como los informes parciales que se requieran.

TERCERO: La Universidad de la Frontera, facilitará para la ejecución del Programa los espacios físicos necesarios si se reanudarán las clases presenciales y los materiales y equipos necesarios a fin de obtener el óptimo desarrollo de los talleres online o presenciales.

CUARTO: Para mantener la coordinación y supervisión del avance del convenio, la Seremi de Educación delega la ejecución del programa a don **MAURICIO GONZALO SOLANO ASTETE** quien se coordinará con los respectivos establecimientos y la institución educativa para monitorear el desarrollo del convenio cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el mismo.

QUINTO: La información que emane del presente Convenio será de propiedad intelectual de la Seremi de Educación y Universidad de la Frontera y podrá ser utilizada públicamente, sólo previa autorización de ambas partes.

SEXTO: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO: Si al término de este convenio alguna de las partes no informa por escrito con previo aviso de 30 días, se dará por renovado automáticamente.

OCTAVO: La personería de don Eduardo Hebel Weiss, consta en Decreto Supremo de Educación N° 242, del 09 de agosto de 2018.

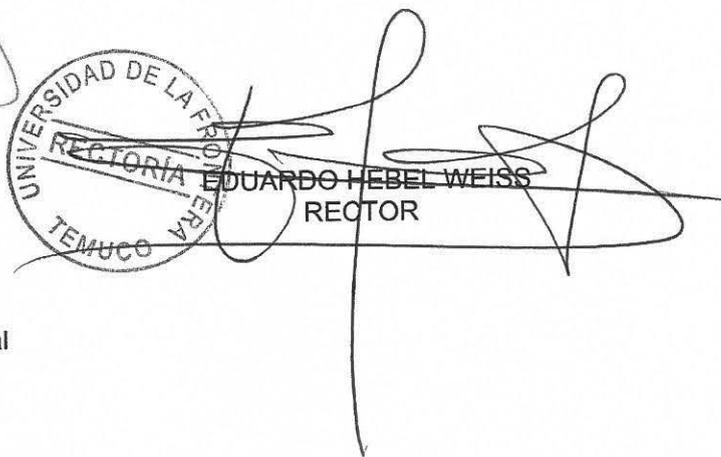
NOVENO: La personería de Don Edison Emilio Tropa Sandoval, para representar a la Seremi de Educación consta de Decreto Supremo N°206 de 18/12/2020, con trámite de Toma de Razón Pendiente.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Div. Seg. Proyectos Institucionales
- Div. Operaciones Financieras